



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio denominado: **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-132 TRAMO: EMP. PE-3S G (DV. TINTAYA) – EMP. PE-3S K MARQUIRI (KM 05+100) DEL DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO.**
- Referencia** : a) Oficio N° 878-2024-GR-CUSCO-GRTC y Formulario N° 001/16 (HR N° **T-463265-2024**)  
b) Oficio N° 3675-2024-MTC/16  
c) Oficio N° 1146-2024-GR-CUSCO-GRTC (HR N° E-574672-2024)  
d) Oficio N° 1213-2024-GR-CUSCO-GRTC (HR N° E-596117-2024)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 878-2024-GR-CUSCO-GRTC y Formulario N° 001/16, con HR N° T-463265-2024, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Gobierno Regional de Cusco (en adelante, **titular**) a través de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, **MTC**), la solicitud de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) del servicio señalado en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 3675-2024-MTC/16, de fecha 12 de noviembre de 2024, la **DGAAM** del **MTC** remitió al **titular** el Informe N° 2801-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, esta presentó catorce (14) observaciones, por lo que se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la atención de las mismas.
- 1.3. Mediante Oficio N° 1146-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-574672-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, el titular remitió a la **DGAAM** del **MTC**, el levantamiento de observaciones a la **FITSA** para su evaluación correspondiente.
- 1.4. Mediante Oficio N° 1213-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-596117-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, el titular presentó ante la **DGAAM** del **MTC**, información complementaria al levantamiento de observaciones a la **FITSA** para la evaluación correspondiente.

## II. BASE LEGAL

### SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.1. El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del **MTC**, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 (en adelante, **ROF** del **MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF** del **MTC**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la **DGAAM** es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF** del **MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del **ROF** del **MTC** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

## **SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE**

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

***"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"***

*11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**).*

*11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
  - ii) Puente modular,
  - iii) Servicios de conservación periódica, y
  - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, el **titular** y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del **RPAST** y el Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO** de la **LPAG**); por tanto, la información y/o documentación presentada en el presente procedimiento administrativo, estará sujeta a las acciones de fiscalización posterior y a las consecuencias legales que puedan generarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del mismo **TUO**.
- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022- MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1.A partir de la evaluación técnica se puede verificar que la ejecución del servicio denominado: **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PAVIMENTADA CU-132 TRAMO: EMP. PE-3S G (DV. TINTAYA) – EMP. PE-3S K MARQUIRI (KM 05+100) DEL DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**, tiene como objetivo realizar el mantenimiento periódico de la red vial departamental en el tramo: Emp. PE-3S, de 5.1 km de longitud, ubicado en el distrito de Espinar, de la provincia de Espinar en la región Cusco.

3.1.2. Asimismo, se verifica que la FITSA ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación iii) **Servicios de conservación periódica**. En tal sentido, se procede a su evaluación del presente instrumento de gestión ambiental complementario de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

3.1.3. Cabe indicar que, de acuerdo con la naturaleza y alcance del servicio, este no cuenta con número de código único de inversiones en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

### 3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem																			
1	<p><b>Requisitos de admisibilidad</b></p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Werner Máximo Salcedo Álvarez, Gobernador Regional de Cusco, así como por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST).</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 20 de setiembre del 2024 y número de recibo 009741 por derecho de tramitación.</p> <p><b>Supuesto de aplicación</b>            El contenido de la FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: iii) Servicios de conservación periódica.</p>																			
	<p><b>Datos Generales del Servicio</b></p> <p><b>2.1. Datos de las personas naturales que elaboraron la FITSA</b>            En el siguiente cuadro, se presentan los datos de los profesionales responsables de elaborar la FITSA en evaluación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombres completos de los profesionales</th> <th>Especialista ambiental</th> <th>Especialista social</th> </tr> <tr> <th>Milagros Poblete Loyola</th> <th>Janet Vilca Gómez</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>43938939</td> <td>44463670</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>10439389392</td> <td>10444636705 (*)</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Bióloga</td> <td>Antropóloga</td> </tr> <tr> <td>Numero de colegiaturas vigentes de los profesionales</td> <td>12032</td> <td>1404</td> </tr> <tr> <td>Acreditación de experiencia y habilidad</td> <td>Anexo 08</td> <td>Anexo 08</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) De la consulta realizada al portal de la SUNAT en el siguiente link: <a href="https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/">https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/</a>, se corrige el RUC consignado en la FITSA.</p> <p><b>2.2. Datos del titular, Descripción breve del servicio, características principales y sus componentes</b></p> <p><b>Datos del servicio</b></p>	Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social	Milagros Poblete Loyola	Janet Vilca Gómez	DNI de los profesionales	43938939	44463670	RUC de los profesionales	10439389392	10444636705 (*)	Profesión	Bióloga	Antropóloga	Numero de colegiaturas vigentes de los profesionales	12032	1404	Acreditación de experiencia y habilidad	Anexo 08
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental		Especialista social																	
	Milagros Poblete Loyola	Janet Vilca Gómez																		
DNI de los profesionales	43938939	44463670																		
RUC de los profesionales	10439389392	10444636705 (*)																		
Profesión	Bióloga	Antropóloga																		
Numero de colegiaturas vigentes de los profesionales	12032	1404																		
Acreditación de experiencia y habilidad	Anexo 08	Anexo 08																		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

N°	Ítem																					
	<b>Titular</b>	Gobierno Regional de Cusco																				
	<b>Representante Legal</b>	Werner Máximo Salcedo Álvarez																				
	<b>RUC/DNI</b>	20527147612																				
	<b>Correo Electrónico del titular</b>	informaciontransparencia@regioncusco.gob.pe																				
	<b>Correo Electrónico del formulario TUPA</b>	gerencia@drtccusco.gob.pe																				
	<b>Teléfono de contacto</b>	(084) 221131																				
	<b>Dirección Fiscal</b>	Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 - Wanchaq - Cusco-Cusco - Perú																				
	<b>Nombre completo del Servicio</b>	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-132 TRAMO: EMP. PE-3S G (DV. TINTAYA) – EMP. PE-3S K MARQUIRI (KM 05+100) DEL DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO																				
	<b>Código Único de inversión (CUI)</b>	No corresponde																				
	<b>Ubicación Política</b>	Espinar / Espinar / Cusco																				
<b>Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19S)</b>																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Región / Provincia / Distrito</th> <th rowspan="2">Progresiva</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S</th> <th rowspan="2">Longitud (km)</th> <th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td> <td rowspan="2">Cusco – Espinar- Huacané dv. Tintaya.</td> <td>0+000</td> <td>250969.43</td> <td>8359432.75</td> <td rowspan="2">5.1</td> <td rowspan="2">No</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>5+100</td> <td>249231.18</td> <td>8355222.69</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Región / Provincia / Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este (m)	Norte (m)	Inicio	Cusco – Espinar- Huacané dv. Tintaya.	0+000	250969.43	8359432.75	5.1	No	Fin	5+100	249231.18	8355222.69	
Descripción	Región / Provincia / Distrito				Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S			Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR												
		Este (m)	Norte (m)																			
Inicio	Cusco – Espinar- Huacané dv. Tintaya.	0+000	250969.43	8359432.75	5.1	No																
Fin		5+100	249231.18	8355222.69																		
	<b>Población beneficiaria</b>	1882 habitantes (CCPP Tintaya Marquiri, Huacané y Ccoocarita)																				
	<b>Monto de inversión (según la FITSA)</b>	S/ 292,120.20																				
	<b>Tiempo de ejecución</b>	15 días calendario																				
	<b>¿El servicio ha iniciado ejecución física? (SI/NO)</b>	No																				
	<b>El servicio no incluye la construcción/creación de vía</b>	El titular declara que el servicio no incluye la construcción/creación de vía																				
	<b>Tipo de intervención (supuesto de aplicación)</b>	Servicio de conservación periódica																				
	<b>Vida útil del servicio</b>	5 años																				
<b>Etapas del Servicio</b>																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Planificación</td> <td>- Movilización de Equipos y Herramientas</td> </tr> <tr> <td>- Desbroce y limpieza de la zona de trabajo</td> </tr> <tr> <td>- Mantenimiento de tránsito y seguridad vial</td> </tr> <tr> <td>- Habilitación de pase provisional</td> </tr> <tr> <td>- Adecuación de áreas auxiliares</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Construcción</td> <td>- Perfilado de la superficie sin aporte de material</td> </tr> <tr> <td>- Reposición de Afirmado</td> </tr> <tr> <td>- Transporte de materiales y conformación de DME</td> </tr> <tr> <td>- Extracción y transporte de agua</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Actividades	Planificación	- Movilización de Equipos y Herramientas	- Desbroce y limpieza de la zona de trabajo	- Mantenimiento de tránsito y seguridad vial	- Habilitación de pase provisional	- Adecuación de áreas auxiliares	Construcción	- Perfilado de la superficie sin aporte de material	- Reposición de Afirmado	- Transporte de materiales y conformación de DME	- Extracción y transporte de agua								
Etapa	Actividades																					
Planificación	- Movilización de Equipos y Herramientas																					
	- Desbroce y limpieza de la zona de trabajo																					
	- Mantenimiento de tránsito y seguridad vial																					
	- Habilitación de pase provisional																					
	- Adecuación de áreas auxiliares																					
Construcción	- Perfilado de la superficie sin aporte de material																					
	- Reposición de Afirmado																					
	- Transporte de materiales y conformación de DME																					
	- Extracción y transporte de agua																					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

N°	Ítem																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 30%;"></td><td>- Instalación de patio de máquinas</td></tr> <tr><td></td><td>- Uso de los campamentos</td></tr> <tr><td></td><td>- Obras de drenaje</td></tr> <tr><td></td><td>- Explotación de canteras</td></tr> <tr><td></td><td>- Señalización y seguridad vial</td></tr> <tr><td></td><td>- Desmovilización</td></tr> <tr><td>Cierre de obra</td><td>- Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: Nivelación, conformación y revegetación.</td></tr> <tr><td>Operación y mantenimiento</td><td>- Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial</td></tr> <tr><td></td><td>- Conservación de señalización y seguridad vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas.</td></tr> </table>		- Instalación de patio de máquinas		- Uso de los campamentos		- Obras de drenaje		- Explotación de canteras		- Señalización y seguridad vial		- Desmovilización	Cierre de obra	- Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: Nivelación, conformación y revegetación.	Operación y mantenimiento	- Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial		- Conservación de señalización y seguridad vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas.
	- Instalación de patio de máquinas																		
	- Uso de los campamentos																		
	- Obras de drenaje																		
	- Explotación de canteras																		
	- Señalización y seguridad vial																		
	- Desmovilización																		
Cierre de obra	- Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: Nivelación, conformación y revegetación.																		
Operación y mantenimiento	- Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial																		
	- Conservación de señalización y seguridad vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas.																		
<b>Área de Influencia del Servicio</b>																			
<b>Directa</b>	62.31 ha																		
<b>Criterios:</b>																			
El AID incluye las áreas donde el servicio y sus componentes impactarán directamente, delimitado según la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales (Resolución N° 455-2018-MINAM). Se consideran:																			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcance Geográfico: Red Vial Vecinal: 5.1 km de longitud y 8 m de ancho. Estructuras: Alcantarillas, cunetas, señalización, campamento (80.71 m<sup>2</sup>), cantera (2000.88 m<sup>2</sup>) y DME (130.69 m<sup>2</sup>).</li> <li>• Impactos Directos: Calidad del aire, agua, suelo, paisaje, biodiversidad y uso de recursos naturales.</li> <li>• Exclusiones: No afecta comunidades campesinas, áreas protegidas ni sitios arqueológicos.</li> <li>• Incluye: Centros poblados de Tintaya Marquiri, Huancané y Ccoocarita.</li> </ul>																			
<b>Indirecta</b>	31.96 ha																		
<b>Criterios:</b>																			
El AII incluye las zonas donde los impactos indirectos del servicio afectan de manera menos significativa el ambiente y la sociedad. Delimitado según la Guía de Impactos Ambientales (Resolución N° 455-2018-MINAM), considera:																			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: Intercuenca Alto Apurímac (río Tintaya, Espinar) y valles de la cuenca Urubamba, con pendientes variables y un valle llano.</li> <li>• Clima: Tundra, 23°C promedio, 16 mm de lluvia anual.</li> <li>• Impactos Indirectos: Relacionados con la mina Antapaccay: Contaminación del agua, aire y suelo. Alteración del paisaje y biodiversidad. Generación de residuos sólidos y líquidos. Mitigados por el Plan de Manejo Ambiental de la mina.</li> <li>• Social: Centros poblados de Huancané y Marquiri (Espinar, Cusco) como beneficiarios.</li> </ul>																			
<b>3</b>	<b>Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas</b>																		
En el ítem 7. <i>Ubicación de las áreas auxiliares</i> , el titular plantea el uso de cuatro (04) áreas auxiliares, cuyas características se detallan a continuación:																			
<b>Área Auxiliar</b>	<b>Progre- siva</b>	<b>Coordenadas UTM: WGS84 – Zona 19S</b>	<b>Lado y Acceso</b>	<b>Área (m<sup>2</sup>)</b>	<b>Volumen a</b>	<b>Titularidad de Predio</b>	<b>Situación Legal</b>												



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem									
		(km)	Este (m)	Norte (m)	(m)		Volumen Potencial (m³)	de depositar o Extraer (m³)		
Patio de Maquinas	1+510	250499.075	8358010.549	Derecho/3	158.3	-	-	Comunidad Local	Terreno comunal	
		250512.815	8358009.849							
		250513.383	8358021.839							
		250501.146	8358022.758							
Campamento	1+520	250499.075	8358010.549	Derecho/3	80.71	-	-	El titular no precisa	Terreno comunal	
		250512.815	8358009.849							
		250512.438	8358003.929							
		250498.634	8358004.794							
Depósito de Material Excedente (DME)	0+650	250692.631	8358858.639	Izquierdo/3	130.69	130.68	2.43	Comunidad Local	Terreno comunal	
		250694.103	8358869.613							
		250704.441	8358869.526							
		250702.625	8358855.339							
Cantera	3+000	250531.022	8356564.864	Izquierda/10	2000	14,692	5,142	Comunidad Local	Terreno comunal	
		250542.993	8356568.492							
		250566.797	8356560.721							
		250561.507	8356505.168							
		250529.329	8356508.707							

El titular declara lo siguiente respecto a las otras áreas auxiliares:

**Patio de Máquinas:**  
 El patio de máquinas contará con una flota de 02 camiones volquete de 15m<sup>3</sup>, 01 camión cisterna 5000 gl (agua), 01 rodillos liso vibratorio, 01 cargadores sobre llantas, 01 tractor de orugas y 01 motoniveladoras. El mantenimiento de vehículos, equipos y el abastecimiento de combustible se llevará a cabo en el distrito de Espinar.

**Campamento:**  
 La ubicación del campamento de obra, a cargo del contratista, estará sujeta a la aprobación de la supervisión y deberá cumplir con las normas ambientales vigentes. Se recomienda utilizar estructuras desmontables para facilitar su posterior remoción.

**Cantera:**  
 El método de explotación consistirá en la extracción del suelo utilizando maquinaria pesada, como tractores y cargadores frontales. El material extraído será transportado en volquetes y posteriormente sometido a un proceso de clasificación y selección para obtener las fracciones requeridas.

**Depósito de Material Excedente:**  
 Con el fin de promover la sostenibilidad y minimizar el impacto ambiental, se reutilizará el material retirado de la vía para su reparación. Esta práctica reduce considerablemente la necesidad de un depósito de material excedente, optimizando los recursos y disminuyendo la generación de residuos.

**4 Identificación de fuentes de agua**



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

N°	Ítem																													
	<p>En el ítem 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i>, el titular declara lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Volumen</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agua requerida para las actividades constructivas del servicio y riego de las zonas de trabajo</td> <td>721.62 m<sup>3</sup></td> <td>El agua requerida por día se extraerá del Riachuelo Salado, para lo cual se deberá realizar los trámites correspondientes ante la ALA. El abastecimiento se realizará a través de bombas de agua y el transporte será a través de cisternas que captarán el agua directamente de las fuentes y dotará a los diferentes frentes de trabajo.</td> </tr> <tr> <td>Agua para consumo humano</td> <td>1.25 m<sup>3</sup>/ día</td> <td>El servicio garantiza el abastecimiento de agua para consumo humano mediante el uso de la red de agua que abastece a la localidad de Espinar, ya que el campamento se ubicará en este anexo.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El titular señala que la obtención de los permisos necesarios se llevará a cabo durante la fase de planificación del Mantenimiento, y se realizará ante la Autoridad Local del Agua (ALA), evitando posibles conflictos sociales con las comunidades locales. A continuación, se resumen las características de la Fuente de agua:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th rowspan="2">Progresiva</th> <th rowspan="2">Tipo de fuente de agua</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S</th> <th rowspan="2">Caudal m<sup>3</sup>/seg</th> <th rowspan="2">Volumen requerido m<sup>3</sup></th> <th rowspan="2">Ubicación Política</th> <th rowspan="2">Uso Actual</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fuente de agua N° 01 R.Salado</td> <td>3+240</td> <td>Riachuelo</td> <td>250450.86</td> <td>8356346.48</td> <td>6</td> <td>3057.75</td> <td>Distrito de Espinar</td> <td>Cauce natural</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Volumen	Descripción	Agua requerida para las actividades constructivas del servicio y riego de las zonas de trabajo	721.62 m <sup>3</sup>	El agua requerida por día se extraerá del Riachuelo Salado, para lo cual se deberá realizar los trámites correspondientes ante la ALA. El abastecimiento se realizará a través de bombas de agua y el transporte será a través de cisternas que captarán el agua directamente de las fuentes y dotará a los diferentes frentes de trabajo.	Agua para consumo humano	1.25 m <sup>3</sup> / día	El servicio garantiza el abastecimiento de agua para consumo humano mediante el uso de la red de agua que abastece a la localidad de Espinar, ya que el campamento se ubicará en este anexo.	Nombre	Progresiva	Tipo de fuente de agua	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S		Caudal m <sup>3</sup> /seg	Volumen requerido m <sup>3</sup>	Ubicación Política	Uso Actual	Este (m)	Norte (m)	Fuente de agua N° 01 R.Salado	3+240	Riachuelo	250450.86	8356346.48	6	3057.75	Distrito de Espinar	Cauce natural
Actividad	Volumen	Descripción																												
Agua requerida para las actividades constructivas del servicio y riego de las zonas de trabajo	721.62 m <sup>3</sup>	El agua requerida por día se extraerá del Riachuelo Salado, para lo cual se deberá realizar los trámites correspondientes ante la ALA. El abastecimiento se realizará a través de bombas de agua y el transporte será a través de cisternas que captarán el agua directamente de las fuentes y dotará a los diferentes frentes de trabajo.																												
Agua para consumo humano	1.25 m <sup>3</sup> / día	El servicio garantiza el abastecimiento de agua para consumo humano mediante el uso de la red de agua que abastece a la localidad de Espinar, ya que el campamento se ubicará en este anexo.																												
Nombre	Progresiva	Tipo de fuente de agua	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S		Caudal m <sup>3</sup> /seg	Volumen requerido m <sup>3</sup>	Ubicación Política	Uso Actual																						
			Este (m)	Norte (m)																										
Fuente de agua N° 01 R.Salado	3+240	Riachuelo	250450.86	8356346.48	6	3057.75	Distrito de Espinar	Cauce natural																						
<b>5</b>	<p><b>Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios RAMSAR colindantes o ecosistemas frágiles</b></p> <p>El servicio no se superpone a ninguna Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional, etc., según se ha podido verificar con la información declarada en el ítem 9 de la FITSA y el anexo 5.</p>																													
<b>6</b>	<p><b>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</b></p> <p>El servicio no se superpone a ningún área arqueológica y/o patrimonio cultural, según se ha podido verificar con la información declarada en el ítem 10 de la FITSA y el anexo 5.</p>																													
<b>7</b>	<p><b>Residuos sólidos y líquidos</b></p> <p>En el ítem 11. <i>Residuos sólidos y líquidos</i>, el titular declara lo siguiente:</p> <p><b>Generación de Residuos Solidos</b></p> <p>Durante la etapa de construcción, se estima que se generarán 224.5 kg de residuos no peligrosos y 7.5 kg de residuos peligrosos. En obra, se instalarán contenedores según la NTP 900.058.2019 y un área de acopio temporal. Los residuos no peligrosos serán entregados al servicio municipal u organizaciones de recicladores formales. Los residuos peligrosos serán segregados, almacenados y entregados a EO-RS autorizadas. El manejo deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificatorias, aplicable en todas las etapas del proyecto.</p> <p>En el ítem 11, se describen las estimaciones de generación de residuos sólidos por tipo, y las medidas específicas para el manejo de los residuos sólidos. Es importante señalar que según el artículo 47.1 del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, los generadores de residuos sólidos no</p>																													

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstdt.mtc.gob.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

N°	Ítem						
	municipales pueden entregar hasta 145 Kg diarios de residuos sólidos similares a los municipales, al servicio municipal de su jurisdicción. En caso se supere esta cantidad, se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de dicho reglamento.						
	Etapa	Tipo de residuo	Tipo de residuo por su peligrosidad	Cantidad (Kg)	Descripción de residuos	Tipo de almacenamiento	Disposición final
Planificación	Municipales		No peligrosos aprovechables	0.5	Papel, cartón, otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Recicladores formales o servicio municipal
			No peligrosos no aprovechables	0.5	Restos de comida, de jardinería o similares. Plásticos (Envases de yogurt, leche, vasos, platos, cubiertos descartables. Botellas de bebidas, gaseosas, detergente, champú. Empaques o bolsas de fruta, bolsas de cemento, entre otros.)	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Servicio municipal
	No municipales		No peligrosos aprovechables	0.5	Metal	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Recicladores formales o servicio municipal
Ejecución	No municipales		Peligrosos	5	Latas de pintura, botellas, bolsas de cemento.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.
	Municipales		No peligrosos aprovechables	25	Papel, cartón, otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Recicladores formales o servicio municipal
			No peligrosos no aprovechables	5	Restos de comida, de jardinería o similares. Plásticos (Envases de yogurt, leche, vasos, platos, cubiertos descartables. Botellas de bebidas, gaseosas, detergente, champú. Empaques o bolsas de fruta, bolsas de cemento, entre otros.)	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Servicio municipal
	No municipales		Peligrosos	9	Pilas, latas de pinturas, tñner, lubricantes, grasas, yeso, cal, botellas de reactivos químico, guaipe y paños absorbentes con hidrocarburos entre otros. Vidrio.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.
			No peligrosos aprovechables	60	Metal	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Recicladores formales o servicio municipal
Cierre	Municipales		No peligrosos aprovechable	1	Cartón, otros	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Recicladores formales o servicio municipal

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

N°	Ítem						
Operación y mantenimiento		No peligrosos no aprovechables	2	Restos de comida, de jardinería o similares. Plásticos (Envases de yogurt, leche, vasos, platos, cubiertos descartables. Botellas de bebidas, gaseosas, detergente, champú. Empaques o bolsas de fruta, bolsas de cemento, entre otros.)	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Servicio municipal	
	No municipales	No peligrosos aprovechables	0.5	Metal	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Recicladores formales o servicio municipal	
		Peligrosos	5	Latas de pintura, botellas.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.	
		No peligrosos aprovechables	120	Papel (bolsas de cemento), cartón, otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Recicladores formales o servicio municipal	
		No peligroso no aprovechables	0.5	Restos de comida, de jardinería o similares. Plásticos (Envases de yogurt, leche, vasos, platos, cubiertos descartables. Botellas de bebidas, gaseosas, detergente, champú. Empaques o bolsas de fruta, bolsas de cemento, entre otros.)	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	Servicio municipal	
		Peligrosos	0.5	Pilas, tiner, lubricantes, grasas, yeso, cal, botellas de reactivos químico, guaípe y paños absorbentes con hidrocarburos entre otros. Vidrio	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019.	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.	
		No peligrosos aprovechables	5	Metal		Recicladores formales o servicio municipal	
	<b>Aguas residuales domesticas</b>						
	El manejo de efluentes incluye el adecuado tratamiento de los residuos líquidos generados por baños portátiles y el lavado de vehículos y maquinaria, asegurando su recolección, traslado y disposición por una EO-RS autorizada. Los baños portátiles serán instalados y mantenidos por una empresa con los permisos respectivos, y se capacitará al personal para prevenir emergencias o saturación. Al finalizar, los baños portátiles serán retirados por la EO-RS, y los efluentes domésticos serán gestionados mediante baños químicos en las áreas de trabajo. Las aguas residuales de lavado de vehículos y mantenimiento de maquinaria serán tratadas en estaciones de servicio del centro poblado de Huancané, cumpliendo con las normativas ambientales. Se estima la generación de 21 m <sup>3</sup> de efluente domestico durante los 15 días de ejecución del servicio.						
	<b>8</b>	<b>Línea base ambiental, socioeconómico y cultural</b>					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>El titular en el ítem 14. <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i>, el titular ha descrito las variables ambientales y sociales, las cuales se resumen en:</p> <p><b><u>Medio Físico</u></b></p> <p>Geología: El proyecto está ubicado en el cuadrángulo de la hoja 30 del Perú (IGN). Según INGEMMET, la zona presenta suelos con arena bien gradada con arcilla y grava, sin presencia de nivel freático.</p> <p>Clima: El área tiene un clima semiseco y templado, con temperaturas máximas entre 9°C y 19°C, mínimas entre -3°C y 3°C, y precipitaciones anuales de 500-1200 mm (SENAMHI).</p> <p>Fisiografía:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Colina y montaña: Terreno montañoso con pendientes &gt;50%, moderada a fuerte erosión, y cubierta rocosa discontinua.</li><li>• Planicie ondulada: Terreno derivado de glaciaciones, con pendientes de 15%-25%, moderada erosión y mal drenaje en áreas con acumulación de arcilla.</li><li>• Planicie-altiplanicie: Predomina terreno plano con mal drenaje por acumulaciones arcillosas y erosión leve.</li></ul> <p>Uso Actual: La red vial atraviesa mayormente áreas de pajonal andino y matorral arbustivo, con escasa presencia de campos de cultivo.</p> <p>Hidrología: El proyecto se encuentra en la intercuenca Alto Apurímac, intersectando subcuencas hidrográficas como el río Tintaya y el río Salado. La precipitación anual es de 500-1200 mm.</p> <p>Estratigrafía: La zona corresponde al Pleistoceno del Cenozoico, con depósitos glaciares y fluviales compuestos de gravas y arenas en matriz limoarenosa, incluyendo depósitos coluviales y de terraza.</p> <p><b><u>Medio Biológico</u></b></p> <p>Zonas de Vida: El proyecto se encuentra en el Páramo Húmedo, un ecosistema de alta montaña (3000-3600 m.s.n.m.) con clima frío, neblina persistente, y suelos ricos en materia orgánica, crucial para la regulación hídrica.</p> <p>Cobertura Vegetal:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pajonal Andino: Herbazales ubicados entre 3800-4800 m.s.n.m., en terrenos planos y empinados, ocupando el 14.16% del territorio nacional.</li><li>• Matorral Arbustivo: Dominado por arbustos caducifolios o perennifolios, adaptados a climas áridos o subhúmedos. Importante para la biodiversidad y uso rural.</li></ul> <p>Flora</p> <p>Especies clave:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tarwi (<i>Lupinus mutabilis</i>): Rica en proteínas y utilizada en la alimentación y agricultura sostenible.</li><li>• Tuna (<i>Opuntia</i> spp.): Usos alimenticios y medicinales.</li><li>• Chilliwá (<i>Festuca dolichophylla</i>): Forraje, prevención de erosión, y restauración ecológica.</li><li>• Queñuales (<i>Polylepis</i> spp.): Cruciales para la conservación de ecosistemas montañosos.</li><li>• Alisos (<i>Alnus</i> spp.): Mejoran la calidad del suelo y son ideales para reforestación.</li></ul> <p>Fauna</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sapo Andino (<i>Rhinella spinulosa</i>): Contribuye al control de insectos y es un indicador ambiental.</li><li>• Lagartija Andina (<i>Liolaemus</i> spp.): Depredador de insectos, importante en la cadena trófica.</li><li>• Culebra Andina (<i>Tachymenis peruviana</i>): Controla poblaciones de roedores y pequeños vertebrados.</li></ul> <p>La flora nativa como los queñuales y alisos se utilizará en proyectos de revegetación, mientras que especies como la tuna están incluidas en el listado de especies exóticas invasoras del Perú.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstdt.mtc.gob.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 2 columns: N° and Ítem. Row 1: Medio Socioeconómico. Row 2: Medio Cultural. Row 3: Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales. Row 4: Metodología. Includes a sub-table for environmental impacts.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstdt.mtc.gob.pe/3610010 ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

N°	Ítem		
			Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
			Perturbación de la fauna silvestre
			Perturbación de la tranquilidad local
			Oportunidad de generación de empleo local
		Análisis topográfico y georreferenciación.	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado
			Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas
			Incremento de los niveles de ruido
			Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
			Perturbación de la fauna silvestre
			Perturbación de la tranquilidad local
			Oportunidad de generación de empleo local
			Habilitación de áreas auxiliares para el servicio.
	Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas		
	Incremento de los niveles de ruido		
	Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos		
	Perturbación de la fauna silvestre		
	Perturbación de la tranquilidad local		
	Mantenimiento de tránsito y seguridad vial temporal.	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	
		Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas	
		Incremento de los niveles de ruido	
		Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos	
		Perturbación de la fauna silvestre	
		Perturbación de la tranquilidad local	
	EJECUCIÓN	Reposición de afirmado e=12.00 cm.	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado
			Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas
			Incremento de los niveles de ruido
			Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
Perturbación de la fauna silvestre			
Perturbación de la tranquilidad local			
Cierre de vía por trabajos de mantenimiento			
Oportunidad de generación de empleo local			
Reconformación, reposición y limpieza de obras de arte y drenaje.		Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	
		Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas	
		Incremento de los niveles de ruido	
		Incremento de los niveles de vibraciones	
		Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos	
		Alteración de la calidad de agua superficial por generación de sedimentos	
		Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión	
Perturbación de la fauna silvestre			
Transporte de material granular.	Perturbación de la tranquilidad local		
	Cierre de vía por trabajos de mantenimiento		
	Oportunidad de generación de empleo local		
	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado		
		Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas	
		Incremento de los niveles de ruido	
		Incremento de los niveles de vibraciones	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

N°	Ítem		
			Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
			Perturbación de la fauna silvestre
			Perturbación de la tranquilidad local
			Oportunidad de generación de empleo local
	CIERRE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Reposición de señalización, hitos y seguridad vial.	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado
			Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas
			Incremento de los niveles de ruido
			Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
			Perturbación de la fauna silvestre
			Perturbación de la tranquilidad local
			Oportunidad de generación de empleo local
		Retiro de equipos y maquinaria pesada.	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado
			Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas
			Incremento de los niveles de ruido
			Incremento de los niveles de vibraciones
			Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
			Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión
			Perturbación de la fauna silvestre
			Perturbación de la tranquilidad local
		Cierre y retiro de instalaciones auxiliares.	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado
			Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas
			Incremento de los niveles de ruido
			Incremento de los niveles de vibraciones
			Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
			Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión
			Perturbación de la fauna silvestre
			Perturbación de la tranquilidad local
			Oportunidad de generación de empleo local
		Recuperación y rehabilitación paisajística de áreas intervenidas en reparaciones auxiliares.	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado
			Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas
			Incremento de los niveles de ruido
			Incremento de los niveles de vibraciones
			Perturbación de la fauna silvestre
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Operación y mantenimiento de la vía.	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado
			Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas
			Incremento de los niveles de ruido
		Incremento de los niveles de vibraciones	
		Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión	
		Perturbación de la fauna silvestre	
		Perturbación de la tranquilidad local	
		Activación de la economía local	
		Oportunidad de generación de empleo local	
	Mantenimiento de las obras de arte y drenaje.	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	
		Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas	
		Incremento de los niveles de ruido	
		Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

N°	Ítem							
		<table border="1"> <tr><td>Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión</td></tr> <tr><td>Perturbación de la fauna silvestre</td></tr> <tr><td>Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos</td></tr> <tr><td>Perturbación de la fauna silvestre</td></tr> <tr><td>Perturbación de la tranquilidad local</td></tr> <tr><td>Oportunidad de generación de empleo local</td></tr> </table>	Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión	Perturbación de la fauna silvestre	Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos	Perturbación de la fauna silvestre	Perturbación de la tranquilidad local	Oportunidad de generación de empleo local
Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión								
Perturbación de la fauna silvestre								
Afectación a la calidad de suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos								
Perturbación de la fauna silvestre								
Perturbación de la tranquilidad local								
Oportunidad de generación de empleo local								
	Mantenimiento de la señalización, hitos y seguridad vial.							
<b>Resultados</b>								
<b>1. Impactos Negativos</b>								
<p>Medio físico: Alteración de la calidad de agua, suelo y aire (material particulado, gases y ruido). Estos impactos son no significativos debido a su baja magnitud y medidas de mitigación.</p> <p>Medio biológico: Reducción de cobertura vegetal, hábitats y paisaje natural, clasificados como no significativos.</p> <p>Medio socioeconómico: Conflictos sociales y efectos leves en la salud por ruido y emisiones, con significancia baja.</p>								
<b>2. Impactos Positivos</b>								
<p>Medio socioeconómico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora en las condiciones de transporte y señalización vial.</li> <li>• Generación de empleo temporal mediante la contratación de mano de obra local.</li> <li>• Dinamización económica por actividades del proyecto.</li> <li>• Medio biológico: Restauración de la cobertura vegetal y mejora del paisaje natural durante el cierre, clasificados como impactos moderados.</li> </ul> <p>Los impactos negativos son no significativos y mitigables con buenas prácticas. Los impactos positivos incluyen mejoras en el transporte, empleo y economía local, junto con la recuperación ambiental en el cierre del proyecto.</p>								
<b>Medidas de prevención, mitigación y corrección</b>								
10	<p>En el <i>numeral 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el titular del Servicio ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los ítems y/o programadas desarrollados:</p> <p><b><u>Plan de Vigilancia Ambiental</u></b></p> <p>El Plan de Vigilancia Ambiental establece medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y compensatorias para minimizar los impactos ambientales derivados del mantenimiento de obras. Incluye planificación, implementación, monitoreo y control conforme a normativas ambientales vigentes, promoviendo un desarrollo sostenible.</p> <p><b><u>Programas de Manejo</u></b></p> <p><b><u>Residuos Sólidos</u></b></p> <p>Acciones clave: Clasificación, almacenamiento temporal, transporte por empresas autorizadas (EO-RS), disposición final adecuada y supervisión continua.</p> <p>Código de colores: Contenedores identificados según tipo de residuo (aprovechables, peligrosos, orgánicos, etc.) conforme a la norma NTP 900.058-2019.</p> <p>Almacenamiento: Residuos peligrosos en contenedores rojos, no exceder 30 días de almacenamiento ni utilizar zonas verdes.</p>							

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstdt.mtc.gob.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p><b><u>Efluentes</u></b> Uso de baños químicos con mantenimiento periódico cada 10 días por empresas autorizadas para evitar fugas y contaminación. Lavamanos portátiles garantizarán la higiene en áreas sin infraestructura hidráulica. Control de Erosión y Sedimentación Objetivo: Minimizar procesos erosivos y desestabilización de taludes. Acciones: Mejorar drenajes, limitar perturbación del suelo y restaurar vegetación afectada.</p> <p><b><u>Emisiones y Ruido</u></b> Objetivo: Mantener la calidad del aire y niveles de ruido dentro de estándares nacionales. Medidas: Riego de vías, mantenimiento preventivo de maquinarias, monitoreo de emisiones y capacitación del personal.</p> <p><b><u>Recursos Naturales</u></b> Conservación del suelo: Prevenir derrames, almacenar adecuadamente residuos peligrosos, y restaurar áreas afectadas. Control de compactación: Reducir impactos en el drenaje natural y utilizar estudios geotécnicos para estabilizar taludes.</p> <p><b>Gestión de Flora, Fauna y Ecosistemas Acuáticos</b></p> <p><b><u>Flora Silvestre</u></b> Medidas: Demarcar áreas de intervención, capacitar al personal y utilizar plantas nativas para revegetar áreas afectadas.</p> <p><b><u>Fauna Silvestre</u></b> Objetivo: Minimizar impactos en hábitats y evitar actividades de caza y pesca. Acciones: Delimitar zonas, controlar ruidos, instalar señalización y rescatar animales en peligro.</p> <p><b><u>Ecosistemas Acuáticos</u></b> Impactos controlados: Derrames y vertimientos en cuerpos de agua. Acciones: Evitar contaminación mediante delimitación de zonas, prohibición de lavado de vehículos en áreas vulnerables y manejo adecuado de residuos.</p> <p><b><u>Revegetación de Áreas Ocupadas</u></b> Objetivo: Restaurar áreas intervenidas utilizando el topsoil retirado y sembrando especies nativas. Acciones: Compactar suelos, preparar superficies, sembrar herbáceas y garantizar drenajes adecuados para evitar erosión.</p> <p><b><u>Plan de Contingencia</u></b> Objetivo: Prevenir accidentes y minimizar impactos ambientales, sociales y económicos ante eventos como sismos, incendios, derrumbes o conflictos sociales. Acciones destacadas: Sismos: Identificar áreas seguras, capacitar al personal y mantener la calma durante réplicas. Incendios: Ubicar extintores, realizar simulacros y delimitar áreas afectadas para restauración. Derrames: Contener fuentes, usar kits anti derrames y restaurar áreas afectadas. Conflictos sociales: Coordinar con autoridades, establecer canales de comunicación y garantizar la seguridad del personal.</p> <p><b><u>Plan de Gestión Social</u></b> Objetivos: Promover relaciones respetuosas con la población, contratar mano de obra local y gestionar quejas.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstdt.mtc.gob.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>Medidas: Código de conducta: Establecer normas claras para los trabajadores. Atención de quejas: Implementar un sistema con instancias de resolución y registro detallado. Contratación local: Convocatorias en coordinación con autoridades para priorizar a la población local.</p> <p><b><u>Señalización y Seguridad Vial</u></b> Objetivo: Garantizar la seguridad vial mediante señalización visible y clara en áreas de trabajo. Tipos de señalización: Temporal: Avisos para trabajadores y usuarios en zonas de trabajo. Ambiental: Sensibilización sobre la importancia de conservar recursos naturales. Medidas complementarias: Uso de conos, barreras y dispositivos luminosos para canalizar el tránsito.</p> <p><b><u>Monitoreo Ambiental</u></b> Objetivo: Verificar el cumplimiento de estándares de calidad ambiental. Componentes monitoreados: Calidad del aire: Evaluación de PM10, PM2.5, gases contaminantes, y su comparación con estándares nacionales. Ruido: Medición en áreas urbanas y naturales cercanas a zonas de trabajo. Calidad del agua: Análisis de pH, hidrocarburos y sólidos suspendidos. Calidad del suelo: Identificación de contaminación tras derrames y restauración de áreas afectadas.</p> <p><b><u>Manejo de Áreas Auxiliares</u></b> Campamentos: Instalación: Limpieza del terreno y retiro de topsoil para restauración al cierre. Funcionamiento: Manejo adecuado de residuos, señalización y capacitación. Cierre: Desmantelamiento de estructuras y revegetación. Pacios de máquinas: Instalación y funcionamiento: Revisión periódica de maquinarias y manejo de residuos. Cierre: Recuperación de suelos y revegetación. Depósitos de material excedente: Compactación y señalización para evitar riesgos, restauración de suelos al finalizar.</p> <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 15 días calendarios; asimismo, para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 20,250.00 (veinte mil doscientos cincuenta y 00/100 soles). El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>
11	<p><b>Anexos</b></p> <p>Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- ANEXO 1. Mapa de ubicación del proyecto</li><li>- ANEXO 2. Plano clave</li><li>- ANEXO 3. Plano de área de influencia (AID y AII)</li><li>- ANEXO 4. Plano de ubicación de áreas auxiliares</li></ul>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstdt.mtc.gob.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<ul style="list-style-type: none"><li>- ANEXO 5. Consulta de superposición con SERNANP y MINCUL</li><li>- ANEXO 6. Ficha de caracterización de áreas auxiliares</li><li>- ANEXO 7. Panel fotográfico</li><li>- ANEXO 8. Acreditación de Profesionales</li><li>- ANEXO 9. Documento de libre disponibilidad</li></ul> <p>Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato shp y pdf.</p>

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que el resultado de la revisión del instrumento (FITSA), deberá ser implementado por el titular del proyecto y reportado, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), teniendo en cuenta que el titular del proyecto es responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos ambientales en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante su ejecución, atendándose de la manera oportuna considerando los medios de verificación correspondientes.

#### IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

#### V. CONCLUSIONES

- 4.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por el Gobierno Regional de Cusco, se concluye que la FITSA del servicio denominado **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-132 TRAMO: EMP. PE-3S G (DV. TINTAYA) – EMP. PE-3S K MARQUIRI (KM 05+100) DEL DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente al servicio denominado: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-132 TRAMO: EMP. PE-3S G (DV. TINTAYA) – EMP. PE-3S K MARQUIRI (KM 05+100) DEL DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**", a través de la resolución directoral correspondiente.
- 4.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del precitado servicio.
- 4.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.

- 4.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

## VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** del servicio denominado: **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-132 TRAMO: EMP. PE-3S G (DV. TINTAYA) – EMP. PE-3S K MARQUIRI (KM 05+100) DEL DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**, presentada por el Gobierno Regional de Cusco.
- 6.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada al Gobierno Regional de Cusco, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Ing. Kenyi Brian Martel Vasque**  
Especialista Ambiental  
CIP N° 328080

Documento firmado digitalmente  
**Abg. Ana Mirella Mera Osorio**  
Especialista Legal  
CAL N° 92218

El presente Informe cuenta con la revisión de:

Documento firmado digitalmente  
**Ing. Andres Aguirre Loayza**  
Especialista Ambiental  
CIP N° 264520



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

El presente Informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente  
**Ing. Rocío Fernández Benites**  
**Coordinadora Técnica**  
**CIP N° 90797**

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/aal/ammo/kbm



## ANEXO

### EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL

Mediante el Oficio N° 3675-2024-MTC/16, de fecha 12 de noviembre de 2024, la DGAAM remitió a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cusco, el Informe N° 2801-2024-MTC/16.02, con catorce (14) observaciones realizadas a la FITSA.

Mediante Oficio N° 1146-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-574672-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones a la FITSA para su evaluación correspondiente. Adicionalmente, a través del Oficio N° 1213-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-596117-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, el titular presentó ante la DGAAM del MTC, información complementaria al levantamiento de observaciones para la evaluación correspondiente. A continuación el resultado de la evaluación correspondiente:

#### **Observación N°1:**

La información cartográfica adjunta no coincide con los datos especificados del ítem 7, Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas, en el cual se detalla la ubicación geográfica de cada área auxiliar. Por lo tanto, se deberá actualizar la FITSA, incorporando las coordenadas correspondientes del ámbito de intervención. Cabe precisar que la información descrita en la FITSA debe guardar coherencia con la información cartográfica y las imágenes proporcionadas.

#### **Análisis:**

En relación a los datos observados en el ítem 7, Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas, se verifica la actualización de la información cartográfica en coherencia con el Anexo 02, Plano de Ubicación de las áreas auxiliares. Por lo tanto, la documentación presentada cumple con lo solicitado para demostrar coherencia con la información cartográfica y las imágenes proporcionadas.

#### **Estado: Observación subsanada**

#### **Observación N°2:**

Se observa que los certificados de trabajo del especialista ambiental y social, no corresponde a los especialistas encargados de la elaboración y suscripción de la FITSA. En consecuencia, se deberá proporcionar las Resoluciones Directorales o informes que aprueben los instrumentos de gestión ambiental elaborados, con el fin de validar su experiencia. Alternativamente, podrá presentar certificados, constancias de prestación de servicios u otros documentos equivalentes que acrediten su experiencia, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11.6 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que establece: "... La FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes. Asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, a cargo del SENACE".

#### **Análisis:**

Se validó la experiencia de la especialista ambiental y la especialista social en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transporte, mediante la verificación de la documentación adjunta en el Anexo 08 de la FITSA.



**Estado: Observación subsanada**

**Observación N°3:**

En la Tabla 1 del ítem 5. Datos Generales del Proyecto, se verificó que los datos del Titular del Proyecto (Gobierno Regional de Cusco), no coinciden con la información del representante legal y RUC declarado. El titular deberá corregir esta información.

**Análisis:**

En atención a la observación realizada en el ítem 5, Datos Generales del Proyecto, se verifica que el titular corrigió la información referente a los datos del Titular del Proyecto (Gobierno Regional de Cusco), manteniendo coherencia con la información del representante legal y RUC declarado

**Estado: Observación subsanada**

**Observación N°4:**

En el ítem 7, Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, se tiene que:

- a) El titular deberá compatibilizar las coordenadas declaradas con la información cartográfica adjuntada. Tras ubicar los puntos declarados, se identificó que el campamento, cantera, DME y Patio de Maquinas se encuentran fuera del área de Influencia del Proyecto. Asimismo, deberá actualizar las fichas de Caracterización de cada una de las áreas auxiliares.
- b) El titular deberá demostrar la disponibilidad de uso de las áreas auxiliares con el propósito de prevenir conflictos sociales con las comunidades en el área de influencia, para lo cual podrá adjuntar actas de libre disponibilidad de terrenos, de corresponder.
- c) Se ha identificado que las Fichas de Caracterización del Patio de Máquinas y del Campamento incluyen el mismo registro fotográfico. Es necesario que el titular mantenga coherencia con esta información para asegurar una delimitación precisa de cada área auxiliar.

**Análisis:**

En atención a las observaciones realizadas en el Ítem 7, Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, se ha verificado la subsanación de cada punto conforme se detalla a continuación:

- a) Se verifica la actualización de la información cartográfica en coherencia con el Anexo 02, Plano de Ubicación de las áreas auxiliares. Asimismo, el titular adjunto las Fichas de Caracterización de cada una de las áreas auxiliares actualizadas y en concordancia con lo declarado en el ítem 7, Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas,
- b) El titular presentó el "Certificado de Libre disponibilidad" suscrito por el Sr. Melchor Yauri, autoridad local de la localidad de Marquiri, en el cual se expresa la libre disponibilidad de los espacios donde se ubicarán las áreas auxiliares, a fin de prevenir conflictos sociales con las comunidades en el área de influencia del servicio.
- c) Se verifica la actualización de las Fichas de Caracterización del Campamento y Patio de máquinas, con la inclusión de una delimitación detallada y clara de cada área auxiliar. Con estas acciones, se atienden y corrigen las observaciones planteadas.

**Estado: Observación subsanada**

**Observación N°5:**

En el ítem 8. Identificación de fuentes de agua, el titular deberá indicar disponibilidad hídrica, caudal de captación, uso actual y la modalidad de extracción y abastecimiento del agua desde



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

su fuente hacia los trabajos del proyecto. Además, deberá precisar que gestionará las autorizaciones pertinentes ante la Autoridad Local del Agua (ALA) competente, luego de obtener la conformidad de la FITSA, previo al uso de las fuentes de agua, para asegurar la disponibilidad hídrica.

**Análisis:**

En respuesta a la Observación N°5, se informa que el titular declara lo siguiente: La fuente de agua identificada es el Riachuelo Salado, en la progresiva 3+240, con un caudal disponible de 6 m³/seg y un volumen requerido de 3057.75 m³, suficiente para cubrir las necesidades del proyecto. La extracción será superficial, utilizando bombas de agua, y el transporte se realizará con cisternas. Se estima un consumo total de 721.62 m³ de recurso hídrico durante la ejecución. El titular gestionará las autorizaciones ante la Autoridad Local del Agua (ALA) durante la fase de planificación y previo al uso de las fuentes, asegurando el cumplimiento normativo. También se garantizará el suministro para consumo humano del campamento mediante la red local de Espinar, estimando un consumo diario de 1250 litros para 25 trabajadores. Con estas medidas, la observación se considera debidamente atendida.

**Estado: Observación subsanada**

**Observación N°6:**

- a) En el apartado "f. Valorización" del Ítem 11, se presenta una lista de materiales reciclables que incluye papel, periódicos, revistas, libros, cartón, vidrio, metal y latas. Sin embargo, estos residuos no coinciden con los mencionados en la Tabla 12, Resumen de tipo de residuos sólidos, ni con el apartado "c. Segregación", donde únicamente se presentan contenedores para residuos plásticos, peligrosos y orgánicos. Se requiere que el titular uniformice los apartadores del ítem 11, conforme a los residuos que se esperan generar.
- b) Respecto al manejo de residuos sólidos, el titular deberá estimar la cantidad (m³ o Kg) a generarse durante las etapas del proyecto, así como precisar las medidas de manejo correspondientes, en el marco del Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM) y modificatorias. El titular deberá complementar la información descrita según el siguiente cuadro:

Etapa	Tipo de residuo	Tipo de residuo por su peligrosidad	Cantidad (kg)	Descripción de residuos	Tipo de almacenamiento	Disposición final	
Planificación	Similares a los municipales	Peligrosos	-	Envases de pintura, residuos de hidrocarburos, entre otros.	Contenedores con tapa y rotulados según la NTP 900.058.2019	EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para su disposición en un relleno de seguridad.	
		No peligrosos	Aprovechable	(...)	(...)	(...)	Recicladores formales o servicio municipal
			No aprovechable	(...)	(...)	(...)	Servicio municipal
	No municipales	Peligrosos					
		No peligrosos	Aprovechable				
			No aprovechable				

**Análisis:**

- a) En relación a la observación formulada sobre el apartado "f. Valorización", se verifica que el titular ha realizado una actualización integral de los apartados correspondientes para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

asegurar la uniformidad en la información presentada. Se ha ajustado la lista de materiales reciclables del apartado "f. Valorización" para que coincida plenamente con los residuos mencionados en la Tabla 12, Resumen de tipo de residuos sólidos, y con los tipos de residuos previstos en el apartado "c. Segregación".

- b) El titular ha subsanado la observación respecto al manejo de residuos sólidos al estimar las cantidades generadas (en m<sup>3</sup> o Kg) durante cada etapa del proyecto y detallar las medidas de manejo correspondientes, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM) y modificatorias. Además, presentó un la Tabla 12, Resumen de los tipos de Residuos sólidos, con la información complementaria requerida, incluyendo tipo de residuo, cantidad estimada, etapa del proyecto y métodos de gestión, garantizando así una gestión adecuada.

**Estado: Observación subsanada.**

**Observación N°7:**

Al respecto del apartado d. del Ítem 13.2, Área de Influencia indirecta, se solicita al titular proporcionar mayor detalle sobre los impactos ambientales asociados a la cercanía con la minera Tintaya, especificando claramente las fuentes y mecanismos de contaminación al agua, los tipos de residuos generados, las emisiones de polvo y gases, así como el impacto en la biodiversidad local.

**Análisis:**

El titular declaró que en el tramo objeto de mantenimiento, que corresponde a una ruta secundaria de 5.2 km con un periodo de intervención estimado en 15 días, no se observan vehículos del Corredor Minero Tintaya ni características que lo clasifiquen como tal. Por ello, se concluye que no es necesario realizar estudios adicionales relacionados con la actividad minera, considerando que los impactos ambientales asociados no aplican en este contexto. Con esta respuesta, se considera que la observación ha sido atendida.

**Estado: Observación subsanada**

**Observación N°8:**

Respecto al Ítem 12, Descripción de las Etapas y Actividades del Proyecto, Actividad o Servicio, se tiene que:

- a) En el apartado A del Ítem 12.3, Desmovilización, el titular deberá precisar las actividades de cierre por cada área auxiliar.
- b) El titular deberá especificar en el ítem 13 que se llevará a cabo la remediación del suelo en caso de que se detecte contaminación derivada de las actividades realizadas.
- c) El titular deberá revisar y corregir a lo largo de la FITSA el uso del término "Construcción" como una etapa del servicio que se ejecutará. Es importante que el término se ajuste a la naturaleza del servicio propuesto, cuyo supuesto es "Servicios de conservación periódica".

**Análisis:**

En relación con la Observación N°08, el titular ha respondido los puntos indicados de la siguiente manera:

- a) En el ítem 12.3, el titular ha precisado las actividades de desmovilización para cada área auxiliar, indicando que el proceso será gradual y cumplirá con las normas de seguridad y ambientales. Para el patio de máquinas, se trasladarán camiones y maquinaria al almacén del contratista con permisos previos; en el campamento, se desmontarán las instalaciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstdt.mtc.gob.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

temporales y se transportarán materiales según su tamaño; en la cantera, se retirará la maquinaria y se restaurará el área; y en el depósito de material excedente, cualquier sobrante será transportado a un sitio evaluado por la unidad ejecutora, rehabilitando el área para garantizar las condiciones ambientales iniciales. Con estas acciones, se cumple con la observación realizada.

- b) En el apartado B del ítem 12.3, el titular ha declarado la restauración de las áreas afectadas por el mejoramiento de la vía, como los accesos provisionales; depósito de material excedente (DME).
- c) Se verificó la actualización integral de la FITSA referido al uso del término construcción.

**Estado: Observación subsanada**

**Observación N°9:**

Respecto al ítem 14. Caracterización de Línea Base Ambiental, Socioeconómico y Cultural, se tiene que:

- a) Se deberá indicar las fuentes de información utilizadas para la elaboración de cada ítem de la línea base, precisando mínimamente el nombre de la publicación, autor o entidad y año de publicación.
- b) El titular deberá profundizar en la descripción de la presencia de cuerpos de agua superficiales, considerando que en los ítems 15 y 16 se mencionan posibles impactos generados por derrames de contaminantes.

**Análisis:**

Respecto al ítem 14, Caracterización de Línea Base Ambiental, Socioeconómico y Cultural, se verifica que:

- a) El titular ha incluido las fuentes de información utilizadas para la elaboración de cada ítem de la línea base, incluyendo el nombre de autor y año de publicación.
- b) El titular ha incluido el apartado Hidrología, dentro del ítem 14.1 Medio físico, donde se incluye una descripción de los principales cuerpos de agua superficiales dentro del área de influencia.

**Estado: Observación subsanada**

**Observación N° 10:**

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, se deberá atender lo siguiente:

- a) El titular deberá evaluar la pertinencia de incluir los potenciales impactos relacionados al almacenamiento de combustible en la zona de almacén dentro del proyecto. Debe existir coherencia con lo declarado las Fichas de Caracterización del Patio de Máquinas y Campamento, donde se menciona la presencia de combustible.
- b) En el ítem 15.6, Descripción de Impactos Socio Ambientales, el titular deberá corregir las tablas 26, 27, 28, 29 y 31 donde se describe el Nivel de significancia de los impactos ambientales como "Significancia leve" o "Significancia baja"; sin embargo, esto no sustenta que los impactos serán de carácter "no significativo", aplicable a una FITSA.
- c) El titular deberá asegurar la coherencia entre el ítem 15.5, Evaluación de los Impactos; el ítem 15.6, Descripción de los Impactos Socio ambientales; y la información presentada en la Tabla 18, Significancia Ambiental de los Impactos. Se deberá actualizar las matrices de Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales.
- d) El titular deberá reformular el sustento de los impactos relacionados al agua superficial debido a que no existe coherencia con lo desarrollado en la línea base. Por ejemplo, no es coherente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

señalar que existirá afectación al recurso hídrico por "derrames de residuos sólidos" o "derrame de hidrocarburos".

### **Análisis:**

De la revisión de la FITSA, se verifica la actualización del ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, conforme a los siguientes puntos:

- a) El titular declara que no existirá almacenamiento de combustible por lo que no se incluyen los potenciales impactos relacionados al almacenamiento de combustible.
- b) Se verifica la actualización de la significancia de los impactos ambientales con la inclusión de la categoría "No significativo", aplicable a una FITSA.
- c) Se verifica la actualización del ítem 15.5 Evaluación de los Impactos, guardando relación con el ítem 15.6, Descripción de los impactos socio ambientales, y la información presentada en la tabla 18, Significancia ambiental de los impactos.
- d) Se verifica la actualización de las Tablas de Valoración de Impactos Ambientales, presentando coherencia en la afectación del recurso hídrico.

### **Estado: Observación subsanada**

#### **Observación N° 11:**

De la información presentada por el Titular en el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, se advierte al Titular lo siguiente:

- a) El titular, deberá considerar medidas de control el uso de mallas protectoras y/o lonas para prevenir la dispersión de material particulado proveniente de los volquetes en la actividad de transporte de material de demolición, transporte, eliminación de material excedente y cualquier otra actividad que involucre movimiento de materia. Asimismo, en la Tabla 33, Control de Alteración de la calidad de aire por emisión de gases y generación de ruido, el titular hace mención de "un sistema propio de control de emisiones de gases y material particulado". Se solicita mayor detalle sobre dicho sistema propuesto.
- b) El titular, en las tablas 36 y 37 respectivamente, deberá considerar las siguientes medidas de manejo ambiental como medida de control:
  - La prohibición de caza con fines de consumos, recreación y/o comercializaciones de las especies de fauna silvestre.
  - Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios para las medidas de control del componente flora.
- c) En el ítem 16.3 se debe describir el cierre de cada área auxiliar que será habilitado, de forma independiente.
- d) El titular deberá garantizar la coherencia entre las medidas de prevención, mitigación y corrección propuestas y los impactos identificados en el ítem 15, Identificación, Caracterización y Valoración de los Impactos Ambientales. Se ha observado que se proponen medidas para el control de derrames de hidrocarburos y otros contaminantes, los cuales no fueron descritos en el ítem 15.5, Evaluación de los Impactos. En este sentido, se solicita realizar una actualización y armonización de la información.
- e) En el ítem 16.1, Manejo de residuos sólidos, el titular deberá corregir la Tabla "Manejo de residuos sólidos en todas las etapas del proyecto", donde las etapas del proyecto indican periodos que no concuerdan con la vida útil del proyecto de la Tabla 1, Datos generales del Proyecto.

### **Análisis:**

Respecto al ítem 16, Medidas de prevención, mitigación y corrección, se verifica lo siguiente:

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

- a) El titular actualizó el ítem 16, con la inclusión de la siguiente medida de control: Uso de mallas protectoras y/o lonas para prevenir la dispersión de material particulado proveniente de los volquetes en la actividad de transporte de material de demolición, transporte, eliminación de material excedente y cualquier otra actividad que involucre movimiento de materia. Adicionalmente, declaró que el "sistema propio de control de emisiones de gases y material particulado" hace referencia al monitoreo de emisiones de gases y material particulado.
- b) El titular consideró las siguientes medidas de manejo ambiental como medida de control:
  - La prohibición de caza con fines de consumos, recreación y/o comercializaciones de las especies de fauna silvestre.
  - Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios para las medidas de control del componente flora.
- c) En el ítem 16.3, se describió el cierre de cada área auxiliar de forma independiente.
- d) El titular actualizó las medidas de prevención, mitigación y corrección propuestas guardando coherencia con los impactos identificados en el Ítem 15, Identificación, Caracterización y Valoración de los Impactos Ambientales.
- e) Se verifica la actualización del ítem 16.1, Manejo de residuos sólidos, presentando coherencia entre los plazos de ejecución y la vida útil del proyecto de la Tabla 1. Datos generales del Proyecto.

**Estado: Observación subsanada**

**Observación N° 12:**

El cronograma de ejecución presentado no refleja la totalidad de medidas de manejo ambiental propuestas, por lo tanto, se solicita corregir el ítem 17. Cronograma de ejecución, considerando la totalidad de medidas de manejo ambiental propuestas en el ítem 16. Cabe precisar que esta deberá contemplar todas las etapas del proyecto (planificación, ejecución, cierre de obra, operación y mantenimiento).

**Análisis:**

De la revisión de la FITSA, se verifica que se actualizó el ítem 17. *Cronograma de implementación del Plan de manejo ambiental*, teniendo coherencia con las medidas propuestas en el ítem 16.

**Estado: Observación subsanada**

**Observación N° 13:**

El presupuesto presentado no refleja la totalidad de medidas de manejo ambiental propuestas en los planes y programas del ítem 16. En ese sentido, se deberá corregir el ítem 18. Presupuesto de Implementación y contemplar todas las etapas del proyecto (planificación, ejecución, cierre de obra, operación y mantenimiento).

**Análisis:**

De la revisión de la FITSA, se verifica que se actualizó el ítem 18, *Presupuesto de implementación*, teniendo coherencia con las medidas propuestas en el ítem 16.

**Estado: Observación subsanada**

**Observación N° 14:**

En el ítem 20. Anexos de la FITSA, se tiene lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3610010> ingresando el número de expediente T-463265-2024 y la siguiente clave: 27TN5L.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

- a) Actualizar la ficha técnica de caracterización de las áreas auxiliares, especificando la distancia a cuerpos de agua superficiales. Cabe recordar que las áreas auxiliares deben ubicarse fuera de la faja marginal de ríos o quebradas; para su delimitación se deberá considerar como referencia la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.
- b) Actualizar el Anexo 02, Plano de Ubicación de Áreas Auxiliares, indicando las coordenadas geográficas correctas.
- c) Presentar un panel fotográfico que permita visualizar de manera clara el área y el entorno en el cual se instalará el servicio, diferenciando visiblemente los espacios destinados a cada una de las áreas auxiliares.

**Análisis:**

De la revisión de la FITSA, se verifica que se actualizó el ítem 20, con la inclusión de:

- a) Fichas técnicas de caracterización de las áreas auxiliares actualizadas, especificando la distancia a cuerpos de agua superficiales.
- b) Plano de Ubicación de Áreas Auxiliares, indicando las coordenadas geográficas correctas.
- c) Panel fotográfico que permita visualizar de manera clara el área y el entorno en el cual se instalará el servicio, diferenciando visiblemente los espacios destinados a cada una de las áreas auxiliares.

**Estado: Observación subsanada**